



**Diputación  
DE PALENCIA**

SECRETARÍA GENERAL

DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 75.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 158/17 OD "PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN MATAMORISCA", EN AGUILAR DE CAMPOÓ.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, aprobó los Planes Provinciales para el año 2017, que incluían, para el Ayuntamiento Aguilar de Campoó, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
158/17 OD	PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN MATAMORISCA	8.000,00 €	5.600,00 € (70 %)	2.400,00 € (30 %)

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Aguilar de Campoó, en sesión celebrada el 5 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.1.- PETICION CAMBIO DE DENOMINACIÓN OBRA EN MATAMORISCA.-

Solicitada por este Ayuntamiento la inclusión en los Planes Provinciales del año 2017 la obra nº 158/17 OD Pavimentación con aglomerado asfáltico en Matamorisca, por error en la ubicación donde se pretendían llevar a cabo los trabajos y debido a que la base sobre la que se pretende pavimentar técnicamente es mejor el hormigón, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

ÚNICO: Solicitar a la Diputación Provincial el cambio de denominación de la obra 158/17 OD de Planes Provinciales 2017 por la siguiente denominación: "Pavimentación con hormigón en Matamorisca"

Por todo ello, la Corporación Provincial en Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 158/17 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
158/17 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN MATAMORISCA	8.000,00 €	5.600,00 € (70 %)	2.400,00 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a cinco de junio de dos mil diecisiete.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA